



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-400-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de junio del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce Código de Referencia ARP-01-054-14, emitido por la Dirección de Auditorías Programadas, Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (DGME)**, sobre las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; según Credencial de referencia **CS-CGR-C-004-01-14/DASPE-03-01-14**, de fecha diecisiete de enero del año dos mil catorce. Auditoría que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad del control interno establecido por la **Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)**, en lo relativo a las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, durante el período auditado; **b)** Comprobar que las contrataciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad con la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, con otras leyes aplicables y demás normas y políticas internas establecidas por la entidad; **c)** Comprobar que los desembolsos realizados en concepto de adquisiciones de bienes y servicios, están debidamente autorizados, soportados y registrados y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” en fechas comprendidas del cinco de febrero al seis de marzo del año dos mil catorce, se informó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los siguientes servidores públicos: Licenciados **MARÍA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General; **LUIS FELIPE MORALES**, Responsable de División Administrativa Financiera; **EDGAR GERARDO ACEVEDO CRUZ**, Responsable de la División Desarrollo Institucional; **ELY WILFREDO MONCADA COLINDRES**, Asistente de la Dirección General; **MARIO JASÉ ABURTO URBINA**, Responsable de Oficina de Finanzas; **MARIO HERIBERTO CRUZ ARAGÓN**, Responsable de Oficina de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-400-14

Servicios Generales; **SAYONARA ISABEL REYES OCHOA**, Responsable de Unidad de Presupuesto; **ERICK JAVIER MARTÍNEZ OROZCO**, Responsable de Unidad de Contabilidad; **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ GÓMEZ**, Responsable de Unidad de Tesorería; **JULIO CÉSAR OLIVARES CASTILLO**, Responsable de Unidad de Adquisiciones; Señores **MARTÍN ANTONIO JARQUÍN LÓPEZ**, Sub Director General; **JOSÉ EVENOR ESPINOZA MEDINA**, Responsable de Control de Bienes y **SAMUEL ALBERTO AMADOR ÑURINDA**, Encargado de Bodega.- Al tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada; de quienes se recibieron sus aclaraciones y comentarios.- En esta virtud, sobre la base de las pruebas de auditoría aplicadas y procedimientos técnicos de rigor, el informe de auditoría concluye: **1)** En el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por la entidad auditada, se realizaron de conformidad con la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, así como con otras leyes, normas y demás políticas internas aplicables; **2)** Los desembolsos en concepto de adquisiciones de bienes y servicios, realizados durante el período auditado, se encuentran debidamente autorizados, soportados y registrados y, **3)** El sistema de control interno aplicado en la contratación y adquisición de bienes y servicios, presenta un aceptable grado de efectividad.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (DGME)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** de quien depende la entidad auditada, para su debido conocimiento y demás efectos de Ley.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-400-14

documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Cinco (885) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de junio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior y la Lic. Marisol Castillo Bellido, Miembro Propietaria del Consejo Superior, no firman la presente Resolución Administrativa por impedimento temporal.-